



**AVISO DE CONVOCATORIA
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
MC20-2026**

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TELEFONÍA INSTITUCIONAL PARA EL MUNICIPIO DE EBÉJICO, ANTIOQUIA

EL MUNICIPIO DE EBEJICO, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, está interesado en recibir su oferta dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento.

De conformidad con el numeral 12 del Art. 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el párrafo 1º del Art. 2º de la ley 1150 de 2007 y el Art 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y el decreto 1860 de 2022 EL MUNICIPIO, realizó los correspondientes estudios previos justifican la presente invitación pública.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

El Municipio convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa, proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, y el Decreto 1082/2015 para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal www.contratos.gov.co

CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES (decreto 1860 de 2021)

De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, al presente proceso de contratación se aplicará el procedimientos de selección para Mipyme prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del indicado artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.



PRINCIPIOS ORIENTADORES:

La Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", contiene disposiciones en materia de contratación pública que deben ser reglamentadas por el Gobierno Nacional en la órbita de su competencia, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en la cual se incorpora como nueva modalidad de selección, la contratación de "Mínima Cuantía"

La modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección (Art. 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082/2015).

Para la realización de este proceso de contratación es necesario aclarar a los interesados en participar, a la ciudadanía en general y a los organismos de control pertinentes, que El Municipio, se encuentra interesado en la contratación de los bienes y servicios que se contemplan en la presente invitación en las condiciones y reglas establecidas igualitariamente de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 acorde con su régimen legal especial, dando aplicación a los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

El presente proceso cuenta con los estudios previos los cuales se encuentran en documento anexo a este proceso y hacen parte integral del mismo.

CRONOGRAMA

El presente proceso se rituará conforme al siguiente cronograma, según las etapas y fases previstos en el Secop II



Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	
Publicación de la invitación	17/07/2026 08:30  *
Publicación de estudios previos	17/07/2026 08:30  *
Plazo para recepción de observaciones	21/07/2026 10:00  *
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	21/07/2026 10:00 
Respuesta a las observaciones a la invitación	21/07/2026 17:00 
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	21/07/2026 17:00  *
Plazo máximo para expedir adendas	21/07/2026 17:00  *
Presentación de Ofertas	22/07/2026 17:00  *
Apertura de sobres	22/07/2026 17:02  *
Informe de presentación de ofertas	22/07/2026 17:10  *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	23/07/2026 08:00  *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	24/07/2026 08:00  *
Aceptación de ofertas	25/07/2026 12:00  *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	
Plazo de validez de las ofertas	90 * Días 



CAPÍTULO I

OBJETO DEL PROCESO Y EL CONTRATO Y SU ESPECIFICACIONES

1. OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TELEFONÍA INSTITUCIONAL PARA EL MUNICIPIO DE EBÉJICO, ANTIOQUIA.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El servicio se prestará de manera integral y comprenderá todos los componentes técnicos, licencias, configuración, soporte, numeración, canales y costos necesarios para el funcionamiento de la solución. El oferente formulará su precio bajo su propio modelo tecnológico, siempre que cumpla las condiciones funcionales mínimas.

A continuación, se detallan las especificaciones técnicas mínimas:

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Servicios de Telefonía Institucional)	UNIDAD
1	SERVICIO	
2	Compatibilidad efectiva del mismo número con WhatsApp Business, verificable mediante código por SMS o llamada. Si el número no resulta compatible, deberá reemplazarse sin costo.	SERVICIO
3	Mensaje de bienvenida, menú básico IVR, horario de atención y mensaje fuera de horario, configurables por la Entidad.	SERVICIO
4	Direccionamiento de llamadas hacia hasta quince (15) números móviles externos definidos por el Municipio.	SERVICIO
5	Recepción de llamadas en los celulares como llamadas telefónicas convencionales, sin exigir aplicación SIP, conexión Wi-Fi o uso de datos móviles.	SERVICIO
6	Mínimo dos (2) llamadas entrantes simultáneas. El oferente deberá ofrecer una capacidad superior sin costo adicional.	SERVICIO
7	Panel, portal o mecanismo de administración que permita configurar destinos y consultar reportes básicos de llamadas.	SERVICIO
8	Soporte técnico durante la vigencia contractual y corrección de fallas atribuibles a la solución.	SERVICIO
9	Bolsa inicial mínima de dos mil (2.000) minutos a destinos móviles nacionales.	BOLSA



ÍTEM	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (Servicios de Telefonía Institucional)	UNIDAD
10	Precio fijo por minuto adicional durante la vigencia, aplicable a recargas autorizadas por el supervisor y con cargo al saldo del contrato.	MINUTO
11	SERVICIO	

NOTA: Los valores ofertados deberán incluir el IVA cuando aplique, impuestos, tasas, contribuciones, licencias, soporte, numeración, canales, administración, configuración, pruebas y demás costos directos e indirectos necesarios para la prestación del servicio. En ningún caso se podrá exceder el presupuesto oficial. Los pagos se efectuarán de conformidad con los procedimientos internos de la Entidad, previa presentación de la factura o documento equivalente, acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación de recibo a satisfacción expedida por la supervisión.

Especificaciones técnicas adicionales y/o otras especificaciones técnicas.

Calidad del Servicio: La solución deberá permanecer operativa durante la vigencia y cumplir las condiciones funcionales ofrecidas.

Verificación y Aprobación: La activación y el primer pago estarán condicionados a pruebas satisfactorias de llamadas, menú, direccionamiento y WhatsApp Business.

Configuración: Los mensajes, horarios, opciones y números de destino serán definidos y aprobados por la supervisión.

Soporte Técnico: El contratista deberá disponer de un canal de atención para reportar y corregir fallas atribuibles al servicio.

Continuidad del Número: El contratista deberá colaborar con la entrega de credenciales y con la continuidad, traslado o portación del número al finalizar el contrato, cuando técnica y regulatoriamente resulte procedente.

Condiciones Administrativas y de Pago:

En ningún caso podrá excederse el presupuesto oficial destinado para la contratación. Corresponde al contratista y a la supervisión llevar el registro y control de los cargos fijos, bolsas, recargas y saldo disponible.



Condiciones de la oferta económica:

El presupuesto oficial operará como una bolsa máxima agotable. La adjudicación se efectuará por la totalidad del presupuesto oficial, pero la Entidad únicamente pagará los servicios efectivamente prestados, autorizados y recibidos a satisfacción, de acuerdo con los precios ofertados por el contratista. Para efectos de comparación objetiva de las ofertas, los proponentes deberán ofertar los siguientes componentes:

- Activación, implementación y configuración de la solución, por una sola vez.
- Servicio fijo integral desde la activación hasta el 31 de diciembre de 2026.
- Precio unitario por minuto a destinos móviles nacionales.

Ítem	Componente económico	Unidad	Cantidad para evaluación	Valor unitario ofertado	Valor total evaluable
1	Activación, implementación y configuración de la solución de telefonía institucional	Global	1	\$	\$
2	Servicio fijo integral desde la activación hasta el 31 de diciembre de 2026	Global	1	\$	\$
3	Minuto nacional a destinos móviles	Minuto	2.000	\$	\$
VALOR TOTAL EVALUABLE DE LA OFERTA					\$

Para efectos de la comparación objetiva de las ofertas, el valor total evaluable se obtendrá mediante la suma del valor de activación, implementación y configuración; el valor del servicio fijo integral hasta el 31 de diciembre de 2026; y el resultado de multiplicar el precio unitario del minuto nacional a destinos móviles por dos mil (2.000) minutos estimados.

VALOR TOTAL EVALUABLE = ACTIVACIÓN Y CONFIGURACIÓN + SERVICIO FIJO INTEGRAL + (PRECIO UNITARIO DEL MINUTO × 2.000).

La cantidad de dos mil (2.000) minutos se establece exclusivamente para comparar todas las ofertas bajo condiciones uniformes y no constituye un consumo mínimo garantizado por el Municipio.

El precio unitario del minuto ofertado será fijo durante toda la ejecución contractual y será el aplicable a las bolsas o recargas adicionales que



autorice el supervisor, siempre que exista saldo dentro del presupuesto oficial.

3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE UNSPSC.

El contrato tendrá como código general el siguiente:

Código UNSPSC	Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Código Producto	Nombre del Producto
81161700	81	16	17	00	Servicios de telecomunicaciones
81161712	81	16	17	12	Servicio de voz en la red

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES DEL CONTRATO.

El proponente conoce y acepta las obligaciones descritas para el contratista y la entidad pública en el numeral 5 del Estudio previo.

5. VALOR DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor oficial del presente proceso será de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000) IVA incluido, además de todo costo o gastos directos o indirectos provenientes de la ejecución del contrato, el cual se encuentra respaldado presupuestalmente con el CDP: 00434 del 11 de julio de 2026, que se presenta como anexo del contrato.

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	FUENTE
2.1.1.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 2.500.000	SGP – PROPÓSITO GENERAL – LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍAS 4, 5 Y 6



6. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El objeto del proceso de selección, las obligaciones generales y específicas que se derivan estipuladas se ejecutará hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

FORMA DE PAGO

El Municipio pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

- i) la activación e implementación, una vez realizadas y aprobadas las pruebas;
- ii) el servicio fijo, de acuerdo con los periodos efectivamente causados; y
- iii) las bolsas o recargas autorizadas y efectivamente suministradas. Para cada pago se exigirá factura o documento equivalente, certificación de recibo a satisfacción y acreditación del cumplimiento de seguridad social.

Los pagos se realizarán dentro del plazo previsto en los procedimientos internos, sujetos al flujo de caja de la Entidad. No habrá anticipo ni pago anticipado. El pago se realizará dentro de los veinte (20) días siguientes a la radicación de la cuenta, previo cumplimiento de los requisitos legales para efectuar el Pago, en todo caso, el pago se realizará mediante la Secretaría de Finanzas y estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja (PAC). El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista

LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio de Ebéjico (Ant.).



CAPITULO II

GENERALIDADES DEL CONTRATO

SUPERVISOR:

El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato producto de la presente Contratación de Mínima Cuantía, será adelantada directamente por El Municipio, a través del servidor público designado para el efecto por el alcalde en términos de la Ley 1474 de 2011 y decreto 1082/2015.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta, disponibilidad presupuestal, registró presupuestal, su ejecución una vez se suscriba el acta de inicio o mediante la activación de inicio de ejecución en Secop II

CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

Es obligación de EL CONTRATISTA garantizar y demostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, lo que deberá acreditar mediante la entrega de los respectivos soportes de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o Contador Público, los cuales hará llegar al archivo administrativo del Municipio y formará parte del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas diarias equivalentes al 0.5% del valor del contrato, hasta tanto se del cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO.

Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si se solicitó y si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.



TERMINACIÓN UNILATERAL.

Si el CONTRATISTA, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable.

SUSPENSIÓN TEMPORAL.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese necesaria). En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato.

DOMICILIO.

Para todos los efectos legales inherentes a este contrato las partes fijan como domicilio el municipio de Ebéjico Antioquia.

CONTROL POSTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1993 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley, será ejercido por la Contraloría General de Antioquia.

MULTAS.

EL MUNICIPIO, en caso de mora en la prestación del servicio motivo de esta contratación por **EL CONTRATISTA**, podrá imponer a éste multas periódicas y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio del cumplimiento del mismo y de la aplicación de la multa a título de cláusula penal pecuniaria, y además, de la indemnización de los perjuicios que le causen a EL MUNICIPIO el incumplimiento o retraso en la entrega. El valor de las multas se hará efectivo contra las sumas que se adeuden a EL CONTRATISTA.



CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de manera grave, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL MUNICIPIO** hasta el 10% del valor del contrato a título de cláusula penal, y sin perjuicio de las demás acciones indemnizatorias a que haya lugar.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni total ni parcialmente, a persona alguna, natural, jurídica, nacional o extranjera, sin autorización previa y escrita de EL MUNICIPIO, Situación que se surtirá mediante resolución motivada.

RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Se eliminará la propuesta que presente cualquiera de las siguientes falencias: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y la ley 1150 de 2007, la omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. El Municipio podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.
2. Cuando el proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones.
3. Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
4. Cuando no se cumplan los porcentajes de participación mínimos establecidos para la conformación de consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.
5. Cuando su valor exceda el del presupuesto oficial, o cuando la propuesta no incluya la totalidad de los bienes y servicios solicitados en la convocatoria.
6. Por no otorgar la Garantía para cubrir los riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento a que alude el pliego de condiciones, cuando sean solicitados.
7. Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo con base en las disposiciones del Decreto 1082/2015 Art 2.2.1.2.1.5.1..
8. Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato diferente al establecido en este pliego de condiciones
9. Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).



10. Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Formulario "PROPUESTA ECONÓMICA".
11. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante adendas haya hecho la Entidad contratante Municipal.
12. Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.
13. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso.
14. Cuando no incluya algún documento que, de acuerdo con este pliego de condiciones se constituya en elemento habilitante requerido para ponderar la oferta.
15. Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
16. cuando la oferta no sea presentada en el lugar indicado en el cronograma o de forma extemporánea
17. cuando la oferta no sea presentada por el representante legal o un tercero con poder especial de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del DL. 019 de 2012.
18. cuando se modifique con la oferta las especificaciones técnicas de los bienes o servicios requeridos.
19. Cuando debiéndose presentar por Mipymes, si ocurre la limitación a este tipo de personas, la propuesta proviene de persona natural u organización que carezca de esa categoría jurídica.

CAUSALES QUE GENERAN LA DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Dentro del plazo señalado para la adjudicación, también podrá declararse desierto el proceso, conforme a lo previsto en la Ley 80 de 1993 – Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2. La Entidad contratante Municipal declarará desierto el proceso mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión, el cual será publicado en la página del SECOP, en el evento en que

- a) no se presente ningún proponente, o
- b) ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o,
- c) en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista,



CAPITULO III

REQUISITOS HABILITANTES, SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

1. Requisitos Habilitantes.

Los oferentes interesados en participar en la presente contratación deberán allegar los siguientes documentos jurídicos, técnicos y económicos (Art. 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015):

ÍTEM	DOCUMENTOS HABILITANTES
1	Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente que contenga la siguiente información: Nombre del proponente, representante legal, dirección para notificaciones, descripción del bien o servicio ofrecido, especificando las actividades principales a realizar o los productos a entregar, el valor de cada ítem y el valor global de la propuesta y plazo. En este mismo documento, el proponente deberá certificar que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Las propuestas deben escribirse en forma legible y siempre a tinta sin enmendaduras. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de ley.
2	Se deberá presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente en caso de ser persona natural, en caso de ser persona jurídica la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
3	Situación militar definida de la persona natural, o del representante legal, si es menor de 50 años.
4	Copia del RUT (DIAN). Registro Único Tributario, en caso de uniones temporales o consorcios deberá aportarlo cada uno de sus integrantes.
5	Certificado de antecedentes judiciales, emitido por la autoridad competente, con una expedición no mayor a 30 días al momento de cierre del proceso. (Si es persona jurídica, debe presentar el del representante legal) (puede consultarse www.policia.gov.co).
6	Certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría vigente al momento de presentar la propuesta, con una expedición no mayor a 30 días al momento de cierre del proceso. (De la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).
7	Boletín de Responsables Fiscales, vigente al momento de presentar la propuesta, expedido por la contraloría, con una expedición no mayor a 30 días al momento de



	cierre del proceso. (de la persona jurídica y de su representante legal y si es persona natural del proponente).
8	Certificado de medidas correctivas, persona natural, con una expedición no mayor a 30 días al momento de cierre del proceso. (Si es persona jurídica, debe presentar el del representante legal)
9	Certificado de inexistencia de inhabilidades por delitos sexuales de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a 30 días al momento de cierre del proceso
10	Certificado de no ser deudor moroso por acreencias alimentarias, expedido por el REDAM
11	Si es persona Natural con registro mercantil vigente (SI ES COMERCIANTE) Que cuente con actividad económica relacionada, que le permita ejecutar el objeto del presente proceso, expedida por la Cámara de Comercio en que se halle inscrito, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria.
12	Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas. Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio u otra entidad competente, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y en el que conste el término de su duración es igual a la del contrato y un (1) año más y cuyo objeto guarde relación con el objeto del presente proceso). La antigüedad del registro mercantil de la persona jurídica tendrá que ser superior a (3) tres años.
13	Autorización de la Junta o Asamblea de Socios; Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
14	Si es Propuestas conjuntas: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar. 2. La duración del consorcio o unión temporal, la cual debe ser equivalente a la duración del contrato y un año más. 3. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del consorcio o unión temporal; igualmente,



	deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. 4. En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Ebéjico. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de Ebéjico las aplicará por igual a todos los integrantes. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados. Además, los representantes legales de cada uno de los participantes en el consorcio o en la unión temporal, deberán estar debidamente facultados para la constitución de consorcios y/o uniones temporales.
15	Declaración que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones (Para personas jurídicas)
16	Declaración juramentada de no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos tres (3) años.
17	Certificación sobre pago de aportes al sistema de seguridad social, integral y parafiscal.

2. Oferta Económica:

El proponente deberá presentar su propuesta económica en formato Excel con celdas y formulas verificables, en pesos colombianos; utilizando el formulario 2 que se incluye en los anexos del proceso: el valor total de la propuesta debe cubrir los ítems descritos en las especificaciones técnicas. La sumatoria de los factores incluidos corresponde al de la oferta evaluable y comparable para la definición de orden de evaluación y elegibilidad.

Los valores unitarios que oferte el proponente se entienden que incluyen el IVA y todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, así como los gastos de transporte y logística necesarios para la prestación del servicio en el Municipio de Ebéjico, en caso de que apliquen. Este documento NO es subsanable por los oferentes en ningún caso. EL MUNICIPIO corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria del mismo



El valor final del contrato será el del total del presupuesto oficial, pues se adjudica como bolsa hasta su agotamiento conforme a la ejecución. La adjudicación no implica obligación de ejecutar ni pagar la totalidad del presupuesto oficial. La Entidad solo reconocerá actividades efectivamente autorizadas, ejecutadas, soportadas y recibidas a satisfacción. Si se identifica una actividad indispensable no prevista de manera expresa, esta solo podrá ejecutarse cuando guarde relación directa con el objeto, exista disponibilidad dentro de la bolsa y cuente con aprobación previa y escrita del supervisor. En ningún caso podrá excederse el presupuesto oficial destinado para la contratación por lo que corresponde al contratista llevar un registro y control del suministro, sin perjuicio de la facultad y deber del supervisor en este aspecto.

3. Condición técnica habilitante:

Experiencia: No se exige experiencia mínima general o específica en esta contratación, considerando la naturaleza del asunto y que se trata de un proceso de selección e mínima cuantía.



CAPITULO IV

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS, FACTORES DE EVALUACIÓN Y CRITERIO DE EVALUACION DE OFERTAS:

El Municipio verificará el cumplimiento de los requisitos en los términos del Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2, sin menoscabo de darle aplicabilidad a las reglas de subsanabilidad establecidas en la normativa en comento.

La verificación se realizará en los términos contenidos en los presentes pliegos de condiciones con el proponente que ofrezca el precio más bajo; en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

FACTORES DE EVALUACIÓN Y CRITERIO DE EVALUACION DE OFERTAS:

En el presente proceso de invitación pública se tendrá como único factor evaluable el PRECIO MAS BAJO. (Decreto 1082/2015), el cual se toma de la sumatoria de los valores unitarios de los ítems requeridos según el formulario de oferta económica que debe presentar el proponente.

FACTORES DE DESEMPATE: El Municipio atendiendo las determinaciones del Decreto 1082/2015, adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN: La adjudicación del procedimiento de selección del contratista se hará al oferente que presente el menor valor total de los precios unitarios de la totalidad de los ítems de la oferta. El valor del contrato será el del monto del presupuesto oficial. La selección del Contratista se hará de conformidad a lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015:

“La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía y esta debe ser presentada de manera electrónica a través de la plataforma Secop II.



ALCALDÍA DE
EBÉJICO

ANEXOS: En lo pertinente, el oferente utilizará los formatos disponibles como anexos de esta invitación, que deben acompañar su propuesta.

Ebéjico, 16 de enero de 2026

DAVID ALONSO RESTREPO CASTRILLON

Alcalde.

Elaboró: Carlos Calle Posada
Apoyo gestión contractual

